
Amnistía Internacional

COLOMBIA

**Se necesitan urgentemente medidas
enérgicas para proteger a los defensores
de los derechos humanos**

El caso de la ASFADDES



Índice AI: AMR 23/023/2001/s
Distr: SC/CC/GR/HRD

COLOMBIA

Se necesitan urgentemente medidas energicas para proteger a los defensores de los derechos humanos

El caso de la ASFADDES

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES), organización no gubernamental de defensa de los derechos humanos formada por familiares de «desaparecidos» que trabajan para descubrir la suerte y el paradero de sus seres queridos y para que los responsables comparezcan ante la justicia, fue fundada en 1982. Casi 20 años después, una brutal campaña de hostigamiento e intimidación contra los miembros de la organización ha dañado y debilitado gravemente su capacidad para proseguir con sus legítimas actividades en defensa de los derechos humanos. Muchos miembros de la ASFADDES han tenido que huir y otros se han visto obligados a guardar silencio, mientras que algunas oficinas regionales han tenido que cerrar. A pesar de los llamamientos realizados por la comunidad internacional en favor de la protección de los miembros de esa Asociación, las autoridades colombianas han seguido sin tomar ninguna medida para impedir la actual crisis.

A lo largo del 2000, los miembros de la ASFADDES fueron víctimas de una campaña generalizada de intimidación. A algunos de ellos los mataron y los hicieron «desaparecer», otros recibieron llamadas telefónicas y cartas amenazantes y a otros los siguieron. En algunos casos, estos ataques estaban relacionados con el trabajo de los miembros de la organización en relación con los casos de familiares «desaparecidos». En otros casos, el hostigamiento estaba relacionado con la campaña y el trabajo de captación de apoyos de la ASFADDES en favor de la ley sobre desaparecidos, presentada por la Asociación por primera vez hacía más de 12 años, y aprobada finalmente por el Congreso el 6 de julio del 2000.

Ángel Quintero y Claudia Patricia Monsalve, miembros de la ASFADDES, «desaparecieron» en Medellín, departamento de Antioquia, el 6 de octubre del 2000, apenas un mes después de denunciar Amnistía Internacional las amenazas de muerte formuladas contra ellos. Su paradero sigue siendo desconocido. Según testigos presenciales, fueron secuestrados por dos hombres armados que circulaban en una motocicleta y un grupo de hombres en una camioneta tipo «pick-up».

Ángel Quintero había recibido numerosas amenazas como consecuencia de su trabajo para la ASFADDES en relación con la «desaparición» de familiares de su esposa. Claudia Monsalve había trabajado con la organización para averiguar la suerte corrida por su hermano, estudiante universitario «desaparecido» en 1995.

Elizabeth Cañas Cano, miembro de la sección de la ASFADDES¹ de Barrancabermeja, departamento de Santander, fue abatida a tiros en las proximidades de su oficina el 11 de junio del 2000. Dos hombres armados la habían estado siguiendo unos días antes. Elizabeth Cañas Cano había estado luchando para que se hiciera justicia con su hijo, Giovanni Cañas Cano, y su hermano, José Milton Cañas Cano, ambos «desaparecidos» durante la matanza perpetrada el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja.

¹ La sección de Barrancabermeja de la ASFADDES se creó tras la matanza cometida en dicha localidad en mayo de 1998. Hasta la fecha, aunque las investigaciones de los hechos han llevado a la expulsión de tres miembros de las fuerzas armadas y a la imposición de medidas disciplinarias contra otros nueve, nadie ha comparecido ante los tribunales. Continúa sin conocerse el paradero de las 25 personas que «desaparecieron».

Martha Elizabeth Soto Gallo, que trabaja para la sección de Medellín de la ASFADDES, fue amenazada el 13 de abril del 2000. Al parecer, dejaron el siguiente mensaje en el contestador automático de su oficina: «Martha Soto, cuídese que la tenemos en la mente... Martha Soto, cuídese que la tenemos en la mira y pillada».

Un mes después, un hombre con una credencial de identificación policial, amenazó con matar a Juliet Tatiana Manrique, de 14 años de edad, y a su madre, Astrid Manrique Carvajal, activista de derechos humanos. Al parecer, la amenaza estaba directamente relacionada con su trabajo para la ASFADDES. Astrid Manrique Carvajal ha sido miembro de la organización en Popayán, departamento de Cauca, desde la «desaparición» de su compañero. Actualmente es miembro de su consejo ejecutivo.

Entre el 22 y el 25 de mayo del 2000, Rocío Campos, de la sección de Barrancabermeja de la ASFADDES, recibió varias amenazas telefónicas en su domicilio en Barrancabermeja. La persona anónima que realizó las llamadas reprodujo unos disparos grabados y preguntaba a Rocío Campos si estaba «preparada», señalando además que ya «casi le toca», y preguntando si «tiene lista la salida de escape». En una ocasión, la hermana de Rocío Campos recibió el siguiente mensaje: «Ya sabemos cómo ubicarla, y por más que la quiera esconder, ya sabemos cómo cercarla». El responsable anónimo de las llamadas también solicitó hablar con su hermano Daniel Campos, que había sido secuestrado por fuerzas paramilitares² el 16 de mayo de 1998 en Barrancabermeja, en el curso de una acción en la que secuestraron y mataron a más de 30 personas. Continúa sin conocerse el paradero de 25 de las personas secuestradas, entre ellas Daniel Campos. Según informes, el 23 de mayo unas personas sin identificar estuvieron vigilando la oficina de Rocío Campos.

Amnistía Internacional lleva varios años documentando amenazas y violaciones de derechos humanos cometidas contra miembros de la ASFADDES. El sistema interamericano de derechos humanos ha solicitado en diversas ocasiones al gobierno colombiano que tome medidas concretas para evitar estos ataques y garantizar la seguridad de los miembros de la organización. Sin embargo, en el caso de Colombia el incumplimiento de las recomendaciones o resoluciones de los mecanismos internacionales constituye motivo de grave preocupación. Por ejemplo, el 27 de octubre de 1995, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas resolvió que el gobierno de Colombia era responsable de la «desaparición», la tortura y el homicidio de Nydia Erica Bautista de Arellana y solicitó que se protegiera debidamente a sus familiares. Para ello, la hermana de Nydia Bautista, Yanette Bautista, entonces presidenta de la ASFADDES, y otros familiares de Nydia, continuaron sometidos a una campaña implacable de hostigamiento e intimidación. La falta de protección efectiva provocó su huida de Colombia temiendo por sus vidas.

Medidas del gobierno colombiano

² Los escuadrones paramilitares apoyados por el ejército llevan más de una década sembrando el terror en las zonas rurales de Colombia, torturando, matando y haciendo «desaparecer» a sus habitantes prácticamente con total impunidad. La aparición a comienzos de la década de los ochenta de estas organizaciones paramilitares, supuestamente independientes, coincidió con un marcado aumento de las «desapariciones» y los homicidios políticos. Muchos de los grupos paramilitares tienen su origen en los escuadrones de «autodefensa» que el ejército creó para auxiliarlo durante operaciones de contrainsurgencia. Comandantes de brigada del ejército y unidades de inteligencia vinculadas a brigadas y batallones en las zonas en conflicto reclutaron, armaron, entrenaron y apoyaron a escuadrones paramilitares de «autodefensa», financiados por grandes terratenientes, industriales, políticos regionales y, más tarde, por narcotraficantes. La Ley Núm. 48 de 1968 aportó la base legal para la formación de estos escuadrones, al conceder a las fuerzas armadas el derecho a armar a la población civil y a crear grupos de defensa campesinos. En 1989, el gobierno colombiano suspendió la base legal constitucional para la formación de organizaciones paramilitares y dio instrucciones a las fuerzas armadas para que combatieran y disolvieran este tipo de grupos, que, no obstante, continúan actuando con el apoyo de las fuerzas de seguridad en muchas zonas del país.

En diciembre de 1998, el presidente Andrés Pastrana se comprometió a proteger a los defensores de los derechos humanos cuando presentó la política de su gobierno en materia de derechos humanos ante las Naciones Unidas en Nueva York. A pesar de este compromiso, las medidas tomadas por el gobierno hasta la fecha respecto a la seguridad de los defensores de los derechos humanos no han estado a la altura de la magnitud de la crisis ni han conseguido una mejora duradera de la protección de los defensores de los derechos humanos. Al no adoptar un programa global de prevención y protección que afronte la raíz de los problemas que padecen los defensores de los derechos humanos, el gobierno está socavando las escasas iniciativas que ha tomado en este campo, que sólo pueden ser eficaces si van acompañadas de medidas enérgicas para combatir la impunidad y evitar la hostilidad que los miembros de las fuerzas de seguridad sienten hacia el trabajo en favor de los derechos humanos.

Los defensores de los derechos humanos colombianos han solicitado reiteradas veces que el gobierno del presidente Andrés Pastrana asuma las propuestas sobre protección de los derechos humanos que habían planteado ante el gobierno anterior en 1997 durante el mandato del presidente Ernesto Samper Pizano.

El plan propuesto por las organizaciones de derechos humanos, que en parte fue aceptado por el gobierno de Samper en junio de 1997, incluía:

- reconocimiento pleno de la legitimidad de la labor que realizan los defensores de los derechos humanos, incluidas directivas presidenciales que prohíban efectuar declaraciones que socaven esta legitimidad o generen un clima de hostilidad hacia los defensores, así como mecanismos para dar a conocer estas directivas, supervisar su cumplimiento y sancionar a quienes las desobedezcan;
- examen de los archivos de los servicios de inteligencia del ejército que contienen información que pueda incriminar o perjudicar a miembros de organizaciones sociales o de derechos humanos, y aplicación de las medidas de reparación adecuadas según los resultados del examen;
- medidas para un desmantelamiento, desarme y procesamiento efectivos de los grupos paramilitares que operan con la complicidad o el consentimiento de las fuerzas de seguridad, y para poner en manos de los tribunales a los responsables de violaciones de derechos humanos;
- prevención de amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos mediante la realización de investigaciones completas sobre casos de amenazas y violaciones de estos derechos contra miembros de organizaciones sociales y de derechos humanos;
- expulsión de las fuerzas de seguridad de las personas que han participado en violaciones de derechos humanos o han estado vinculadas a actividades paramilitares;
- creación de mecanismos y foros oficiales para el diálogo entre las organizaciones no gubernamentales y las autoridades civiles y militares;
- adopción rápida y eficaz de medidas de protección individual, como material de seguridad y guardaespaldas;
- elaboración de material publicitario e informativo dirigido a sensibilizar a la opinión pública sobre el trabajo de los defensores de los derechos humanos.

La responsabilidad de las limitadas medidas de protección establecidas por el gobierno colombiano se ha delegado en el ministro del Interior y el vicepresidente. La aplicación de dichas medidas de protección es organizada y coordinada por el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos del Ministerio, que valora los casos, decide las medidas de protección correspondientes en función de los niveles de riesgo y da las órdenes a los departamentos del Ministerio del Interior, la Policía y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el servicio de inteligencia civil. En el Comité están representados miembros de las organizaciones no

gubernamentales. El Comité ofrece diferente tipo de apoyo, incluido protección de oficinas, como puertas a prueba de bomba, guardaespaldas armados, chalecos antibalas, transporte para los que huyen de sus casas y se desplazan a otras partes de Colombia y comunicación por radio entre los miembros de las organizaciones de derechos humanos.

Las promesas hechas por el gobierno de ofrecer apoyo adicional a la protección de los derechos humanos no se materializaron. Por ejemplo, el 9 de septiembre de 1999, Día de los Derechos Humanos en Colombia, el presidente promulgó la Directiva Presidencial Núm. 07 sobre «Respaldo, Interlocución y Colaboración del Estado con las Organizaciones de Derechos Humanos». Esta directiva confirma la mayoría de los puntos de otra previa, la Núm. 011, de junio de 1997, dictada por el entonces presidente Ernesto Samper. En ella se ordena a todos los «servidores públicos» que se abstengan de cuestionar la legitimidad de las organizaciones de derechos humanos y de hacer acusaciones falsas que puedan comprometer la seguridad o reputación de éstas. Asimismo exige que todos los funcionarios públicos cooperen plenamente con las organizaciones de derechos humanos cuando éstas les pidan información o ayuda.

Aunque la Directiva Núm. 07 fue considerada positiva, a Amnistía Internacional no le consta ningún caso en el que las autoridades hayan tomado medidas contra funcionarios públicos que hayan vulnerado la Directiva. La propia directiva tampoco menciona cómo se sanciona a quienes la desobedezcan. Si no existe el compromiso de hacer cumplir rigurosamente esta norma, es poco probable que tenga un efecto significativo. Los grupos de derechos humanos insisten en que se sancione de inmediato la desobediencia de la Directiva Núm. 07 y que se den a conocer estas medidas públicamente, a fin de demostrar que los representantes del Estado no pueden formular acusaciones falsas con impunidad. Durante la presidencia de Samper nunca se hizo cumplir la Directiva Núm. 011, que, por tanto, no disuadió al personal militar de continuar formulando frecuentes acusaciones públicas no fundamentadas con el objetivo de menoscabar la legitimidad del trabajo de los defensores de los derechos humanos. Lo mismo parece poder decirse con el gobierno de Pastrana. La pasividad ante los oficiales de alta graduación que cuestionan públicamente la legitimidad del trabajo de las organizaciones de derechos humanos o que realizan acusaciones falsas o carentes de fundamento en las que incriminan a los defensores de derechos humanos refuerzan y respaldan la posición de los autores de los ataques contra ellos.

Miembros de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han pedido en repetidas ocasiones un concienzudo examen de la información de inteligencia de los archivos del ejército que pudieran contener información incriminatoria sobre los defensores de los derechos humanos. Las autoridades colombianas se comprometieron finalmente a hacerlo tras el homicidio del conocido abogado defensor de los derechos humanos Eduardo Umaña Mendoza en abril de 1998. Según expertos internacionales que visitaron Colombia en agosto de 1999, el procurador general había terminado de examinar los archivos y entregado la información al vicepresidente. Sin embargo, las autoridades no informaron a las organizaciones de defensa de los derechos humanos colombianos de ninguna medida que pudieran tomar en relación con la información incriminatoria encontrada en los archivos. A principios del 2001, las organizaciones de derechos humanos aún no habían sido informadas de la revisión de los archivos ni de sus resultados. Por consiguiente, no se podía llevar a cabo evaluación alguna sobre la minuciosidad o la eficacia del examen o sobre posibles medidas de reparación.

Hacer frente a la impunidad elaborando planes y estrategias que identifiquen y sancionen a los responsables de amenazas y ataques contra los defensores de los derechos humanos, así como de otras violaciones de derechos humanos, es un aspecto al que el gobierno debe conceder una importancia crucial, ya que mientras se permita que quienes planean, ordenan y ejecutan tales delitos actúen sin trabas fuera de la ley, estarán menoscabándose otros esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos y, en definitiva, arriesgándose a que resulten vanos.

Otra de las iniciativas en materia de derechos humanos propuestas por el nuevo gobierno colombiano fue el Comité Especial de Impulso a las Investigaciones de Derechos Humanos, creado por el vicepresidente Bell en 1999 y cuyo objetivo es contribuir al avance de las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos. Sin embargo, aún no está claro si esta iniciativa logrará interrumpir el círculo vicioso de la impunidad. Hasta la fecha, ninguno de los que ordenaron, planearon y perpetraron homicidios de defensores de los derechos humanos han sido puestos en manos de los tribunales. La impunidad en lo que se refiere a los casos de defensores de los derechos humanos es prácticamente absoluta.

Aunque Amnistía Internacional ha recibido información de que se ha detenido a algunos sospechosos en relación con un reducido número de casos destacados de homicidios de defensores de los derechos humanos, sólo en uno o dos de los casos resultaron condenados los acusados. Estas detenciones son en gran medida el resultado de la campaña constante que llevan a cabo organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. Tampoco se ha hecho ningún esfuerzo para identificar, detener y procesar a los responsables de ordenar, planificar o encubrir los homicidios, especialmente cuando hay sospechas de la participación de militares de alta graduación o jefes paramilitares.

El peligro que corren los defensores de los derechos humanos en Colombia continúa siendo alarmante, a pesar de que las autoridades colombianas han tomado algunas medidas para protegerlos. En los últimos cuatro años, más de 27 activistas han sido víctimas de homicidio, y un número similar ha escapado milagrosamente a atentados contra su vida. Decenas más viven bajo constante amenaza e intimidación, y al menos 40 han huido del país. La gran mayoría de los ataques contra defensores de los derechos humanos han sido organizados y perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad, sus aliados paramilitares o pistoleros contratados en su nombre, aunque Amnistía Internacional también ha recibido informes sobre homicidios deliberados y arbitrarios de activistas cometidos por miembros de la oposición armada. Esta campaña sistemática contra los trabajadores colombianos de derechos humanos tiene su origen en la profunda hostilidad de los miembros de las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares hacia el trabajo de derechos humanos y en la creencia de que las actividades de derechos humanos son sinónimo de actividades guerrilleras.

La crisis de derechos humanos que afecta a Colombia ha alcanzado proporciones alarmantes. La intensificación del conflicto se ha caracterizado por el flagrante desprecio de todos los bandos hacia los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El trabajo llevado a cabo por miembros de organizaciones de derechos humanos ha sacado a la luz parte de la verdad sobre esta crisis e identificado a algunos de los autores de los abusos. Ésta es precisamente la razón por la cual los defensores de los derechos humanos colombianos han estado sometidos a una campaña sistemática de intimidación, hostigamiento y ataques.

Sólo el Estado tiene el poder y los medios necesarios para ejercer el control sobre los agentes estatales que participan en las violaciones de derechos humanos o son cómplices de ellas y para supervisar y aplicar medidas adecuadas a fin de proteger a las personas que son objetivo de los agentes estatales o de quienes actúan con su consentimiento. La responsabilidad de proteger a los defensores de los derechos humanos no puede transferirse a terceros ni a los miembros de las propias organizaciones de derechos humanos. La responsabilidad del Estado de proteger a quienes contribuyen a la promoción de las libertades universales ha sido reiterada en numerosas recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El artículo 12.2 de la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos e Instituciones de

Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos) también afirma esta obligación.³

La sinceridad de las iniciativas gubernamentales en materia de derechos humanos sólo quedará demostrada cuando den prioridad a la protección de los miembros de organizaciones de derechos humanos y a la legitimidad de su trabajo de protección de estos derechos. La protección de los defensores no se resuelve sólo con chalecos antibalas ni guardaespaldas armados. Son necesarias medidas más enérgicas y amplias para disuadir a los autores de violaciones de derechos humanos, especialmente a los funcionarios de alto rango que planifican y organizan los crímenes. En los esfuerzos gubernamentales para la protección de los defensores de los derechos humanos deben integrarse medidas inmediatas de protección con medidas preventivas. Debe darse prioridad a la apertura de exhaustivas investigaciones sobre los abusos y las amenazas que sufren los defensores de los derechos humanos y a la tarea de poner en manos de los tribunales a los responsables. Consultar con los defensores de los derechos humanos es fundamental para determinar las medidas que podrían mejorar eficazmente sus condiciones de seguridad y las que serían necesarias para aplicar los principios esbozados en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.

³ Esta declaración, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.